



MC/2371

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

24 de junio de 2013

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

**CENTÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU CENTÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

(Ginebra, junio de 2013)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1247	Admisión de la República de Suriname como Miembro de la Organización	1
1248	Admisión de la República de Malawi como Miembro de la Organización	2
1249	Elección de un Director General	3
1250	Contrato del Director General	4

RESOLUCIÓN N° 1247 (CII)

(Aprobada por el Consejo en su 529ª sesión el 14 de junio de 2013)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE SURINAME
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Suriname para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2365),

Habiendo sido informado de que la República de Suriname acepta la Constitución de la Organización y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Suriname ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República de Suriname puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Suriname como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0033 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1248 (CII)

(Aprobada por el Consejo en su 529ª sesión el 14 de junio de 2013)

**ADMISIÓN DE LA RÉPUBLICA DE MALAWI
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Malawi para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2366),

Habiendo sido informado de que la República de Malawi acepta la Constitución de la Organización y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Malawi ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República de Malawi puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Malawi como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1249 (CII)

(Aprobada por el Consejo en su 529ª sesión el 14 de junio de 2013)

ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución,

Habiendo acogido favorablemente la candidatura del Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General de la Organización,

Resuelve elegir al Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución, por un periodo de cinco años a partir del 1º de octubre de 2013.

RESOLUCIÓN N° 1250 (CII)

(Aprobada por el Consejo en su 529ª sesión el 14 de junio de 2013)

CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL

El Consejo,

Habiendo elegido al Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General, en virtud de la Resolución del Consejo N° 1249 del 14 de junio de 2013,

Enterado de las cláusulas que figuran en el proyecto de contrato del Director General,

Aprueba por la presente dicho contrato, y

Otorga poder al Presidente de la Centésima segunda Reunión (Extraordinaria) del Consejo, Sr. A. Hannan, para que firme en nombre de la Organización el contrato así aprobado, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución.